



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 093-2017-MPC**

Cañete, 14 de junio de 2017.

1200042-17

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de junio de 2017, Informe N° 735-2017-GDSYH/MPC de fecha 05 de junio de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre propuesta de Convenio Internacional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Voleibol;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, al documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, mediante Informe N° 735-2017-GDSyH-MPC de fecha 05 de junio del 2017, remite propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Voleibol, con el objeto de establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan viabilizar la realización del Torneo Internacional XVI COPA PANAMERICANA FEMENINO 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 241-2017-GAJ-MPC, de fecha 09 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, es viable la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Voleibol", que tiene por objeto permitir viabilizar la realización del Torneo Internacional XVI COPA PANAMERICANA FEMENINO 2017, asimismo; autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo; remitiendo al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 093-2017-MPC

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, con Dictamen N° 017-2017-CDSyH-MPC de fecha 09 de junio de 2017, en el cual sugiere la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Voleibol y otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del presente convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

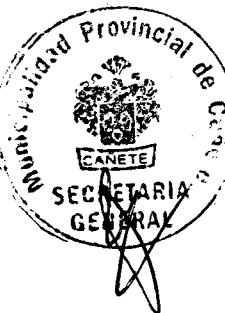
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL**, con el objeto permitir viabilizar la realización del Torneo Internacional XVI COPA PANAMERICANA FEMENINO 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Federación Peruana de Voleibol.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE** el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE